



RADICACIÓN: 080013103015-2018-00175-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO seguido por la sociedad SABBAG RADIOLOGOS S. A. y otros en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA S. A., informándole que mediante Oficio No. 02226 del 31 de mayo de 2021, proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, se comunica el embargo de remanente.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 21 de julio de 2021

La secretaria

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinados los procesos, no se tomará nota del embargo de remanente decretado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, teniendo en cuenta que existe medida de igual índole decretada con anterioridad por el Juzgado Primero Civil del Circuito.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

No tomar nota del embargo de remanente decretado por el Juzgado Primero (1º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, por las razones antes anotadas.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la
Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bcd706ee0ba892fb54828d411e86c1788ecec19075b3cc87b
bb154c2b2b6ef01**

Documento generado en 21/07/2021 04:27:44 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>